RESOLUCIÓN Nº368/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, PARA MICROEMPRESA FAMILIAR.

CONCHALÍ, 12 de octubre de 2018.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº 476 de fecha 01 de octubre de 2018;
Informe de Inspección, de fecha 05 de octubre de 2018, del Departamento de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares.
Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

NOMBRE:	**FRANCISCA BELEN MADRID FERNANDEZ.**
RUN:	
DIRECCIÓN:	**BUCALEMU Nº1317**
GIRO:	**ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**
ROL SII:	**2991-2**
U.V Nº:	**Nº25**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. .
3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que don (ña) **FRANCISCA BELEN MADRID FERNANDEZ** ., cédula de identidad Nº **11.477.413-8,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.
4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
FINANZAS

CGGL/nme.